

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Orden resolutoria del recurso gubernativo interpuesto por D.^a Marcelina Dominga Fernández San Andrés, contra la nega-

tiva del Registrador de la Propiedad de Alcázar de San Juan de inscribir un expediente de dominio.—Página 341.

MARINA.—Dirección General de Navegación y Pesca Marítima.—Aviso a los navegantes.—Grupos 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89 y 90.—Página 342.

ANEJO 1.º—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

ANEJO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Lista de aspirantes a los Registros de la Propiedad que se mencionan.

HACIENDA.—Dirección General de Aduanas.—Relación de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Península e islas Baleares durante el mes de Marzo del año actual.

ANEJO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliego 41.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por D.^a Marcelina Dominga Fernández San Andrés, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Alcázar de San Juan, á inscribir un expediente de dominio, pendiente en este Centro por apelación del Registrador:

Resultando que D. Heriberto Fraile Fernández, como mandatario de su madre D.^a Marcelina Dominga Fernández San Andrés, presentó ante el Juzgado de primera instancia de Alcázar de San Juan, con fecha 7 de Junio de 1911, un escrito solicitando se instruyera el expediente que determina el artículo 400 de la ley Hipotecaria, para justificar á favor de su poderdante el dominio de 70 fincas rústicas que decía haber sido adjudicadas á D.^a Marcelina en la partición de los bienes dejados por su esposo don Manuel Fraile, con súplica de que una vez dictado el auto correspondiente, se ordenase al Registrador de la Propiedad

de Alcázar que hiciera las oportunas inscripciones:

Resultando que durante la tramitación de expediente, y entre la prueba ofrecida por el actor en apoyo de sus pretensiones, se presentó al Juzgado la escritura de partición de los bienes dejados por D. Manuel Fraile y Vallés; y de los particulares de la misma, testimonios en dicho expediente, aparece que fueron adjudicados á D.^a Marcelina Dominga Fernández San Andrés, viuda del causante, por su legítima, y para pago de deudas, las fincas señaladas en los números 1 al 46 inclusive en el escrito de 7 de Junio de 1911:

Resultando que el Juzgado de primera instancia de Alcázar de San Juan dictó auto con fecha 9 de Julio de 1912, declarando justificado el dominio que D.^a Marcelina Dominga Fernández San Andrés tenía de las fincas relacionadas en el escrito inicial del expediente, á excepción de las señaladas en el mismo con los números 35 y 62, y ordenó la inscripción de aquéllas en el Registro de la Propiedad del partido:

Resultando que el Registrador de la Propiedad de Alcázar de San Juan inscribió las fincas señaladas en el expediente con los números 47 al 70 inclusive, con excepción de la número 55, denegando la inscripción de ésta y de las números 25 y 36, por aparecer inscritas á favor de terceros, y denegó asimismo la inscripción de las fincas número 1 al 46 inclusive, fundándose en que D.^a Marcelina Dominga Fernández San Andrés, no carece, sino que tiene título escrito de dominio de las mismas:

Resultando que D. Heriberto Fraile, en la representación que obtenta, interpuso este recurso contra la negativa del Registrador de Alcázar á inscribir las fincas números 1 al 46 inclusive antes expresadas, é interesó que tramitada su reclamación con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 3 de Enero de 1876 se ordenase en su día á aquel funcionario practicar los asientos correspondientes:

Resultando que el Juez Delegado in-

formó que debía revocarse la nota del Registrador por las razones siguientes: que no puede darse al artículo 400 de la ley Hipotecaria la interpretación restrictiva que pretende el Registrador, porque D.^a Marcelina Dominga Fernández San Andrés tiene inscrita la posesión, y los títulos de que dispone no son de dominio; que con dichos títulos no podría lograr la inscripción de dominio hasta transcurridos treinta años de la inscripción posesoria, y por eso ha tenido que incoar el expediente establecido en el artículo 400, como único medio de convertir en inscripción de dominio la de posesión que hoy existe, á tenor de lo dispuesto en el artículo 399 de la citada ley; que este artículo y el caso 2.º del 393 prueban que inscrita la posesión puede justificarse el dominio en el expediente del artículo 400, y el Registrador, cuando recaiga resolución firme, deberá convertir en inscripción de dominio la de posesión; y que los títulos posesorios inscritos no pueden ser obstáculos para incoar el expediente de dominio, porque si lo fueren, ó podría inscribirse el dominio sin las formalidades de la conversión y estarían demás los artículos 393 y 399, ó sería de mejor condición el que careciese de todo título que el que tuviese la posesión inscrita á su favor:

Resultando que el Registrador informó en defensa de su nota, y al efecto expuso: que para emplear el procedimiento establecido en el artículo 400 de la ley Hipotecaria, es preciso estar comprendido en el único caso que taxativamente determina dicho artículo; que en el expediente incoado por D.^a Marcelina Dominga Fernández San Andrés consta que esta señora tiene respecto de 46 de las fincas á que aquí se refiere, título escrito de dominio, ó sea el testimonio de la partición de bienes de la herencia de D. Manuel Fraile Vallés; que este título es de dominio, porque según el artículo 609 del Código Civil, la sucesión es uno de los modos de adquirir la propiedad; que si D.^a Marcelina Dominga Fernández San Andrés no puede inscribir

MINISTERIO DE MARINA

Dirección General de Navegación
y Pesca Marítima.

Sección de Hidrografía.

AVISO Á LOS NAVEGANTES

Advertencias.—Las marcaciones, incluso todas las relativas á luces, son verdaderas y están dadas desde la mar, de 0° á 360° á partir del Norte hacia el Este, ó sea en el sentido de las manecillas de un reloj; las correspondientes á peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren á los meridianos de Greenwich y de San Fernando. Los alcances de las luces corresponden á tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren á la bajamar de zizigias. Las alturas se dan sobre el nivel medio del mar.

Grupo 83.—OCÉANO ATLÁNTICO DEL ESTE. Marruecos.—Puerto de Safi.—Funcionamiento de la nueva luz.—Avis aux Navigateurs número 106/659. París, 1913.

Número 339.—Según informa el Servicio de Obras públicas de Marruecos, ha empezado á prestar servicio, en el extremo del pantalán de Safi, la luz proyectada (Aviso núm. 1.267 de 1912), en reemplazo de la que había sido destruída por la mar (Aviso núm. 1.210 de 1911).

Sus características son:

Carácter: Fija verde.

Alcance: 2 millas.

Altura sobre la pleamar: 11 metros.

Faro: Poste metálico blanco.

Observaciones.—La luz con su soporte podrá correrse 100 metros hacia tierra, en tiempos duros.

A 100 metros por fuera del extremo del pantalán se extiende una zona peligrosa para la navegación.

Situación aproximada: 32° 17' 55" N. y 3° 14' 35" W. de Gw. (3° 2' 15" W. de SF.)

Cuaderno de faros número 8, página 22.

Carta número 284 A de la sección IV.

Francia.—Gironde.—Paso interior del Me doc.—Obstáculo sumergido.—Boya luminosa.—Desplazamiento de la boya luminosa de la isla Verte (aguas arriba).—Avis aux Navigateurs número 103/638 y 639. París, 1913.

Número 340.—a) Se ha fondeado una boya verde, luminosa, con luz fija blanca, á 80 metros al Este del obstáculo sumergido constituido por la columna, aguas abajo, del poste de amarre de los barcos de la Compañía *Sud Atlantique*, situada á unos 270 metros aguas abajo del canal del Gaet, y que, rota accidentalmente, constituye un peligro para la navegación.

Situación aproximada: 45° 12' 30" N. y 0° 44' 42" W. de Gw. (5° 27' 38" E. de SF.);

b) La boya negra número 59, luminosa con luz fija roja, del banco de la isla Verte (aguas arriba), ha sido trasladada á unos 300 metros al SE. de su antigua posición, á causa de las modificaciones que han sufrido los fondos.

Situación aproximada: 45° 5' 10" N. y 0° 39' 55" W. de Gw. (5° 32' 25" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie B, página 4.

Carta número 138 A de la sección II.

Estuario del Loire.—Modificación del alumbrado de la luz de Paimboeuf.—Avis aux Navigateurs número 103/637. París, 1913.

Número 341.—Se ha efectuado ya la modificación de la luz de Paimboeuf, cuyo proyecto se anunció en el Aviso número 170 de 1913.

La antigua luz fija blanca, reforzada en su marcación á 83°, ha sido extinguida y reemplazada por una luz eléctrica, fija blanca en todo el horizonte, con un alcance de 12 millas.

Las otras características no han sido modificadas.

Situación aproximada: 47° 17' 26" N. y 2° 2' W. de Gw. (4° 10' 20" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie B, página 38. Carta número 150 a de la sección II.

Grupo 84.—CANAL DE LA MANCHA.—Francia.—Proximidades del Havre.—Desplazamiento accidental de las boyas luminosas «Quest des approches de l'Éclat» y «Nord du mouillage».—Avis aux Navigateurs número 103/636. París, 1913.

Número 342.—a) Se ha desplazado accidentalmente, encontrándose á unos 2.400 metros á 49° de su posición normal, la boya negra *Quest des approches de l'Éclat*, luminosa, con luz fija blanca, provista de silbato y campana automática.

Situación normal aproximada: 49° 29' 59" N. y 0° 1' W. de Gw. (6° 11' 20" E. de SF.);

b) Se ha desplazado accidentalmente, encontrándose á unos 1.800 metros á 330° de su posición normal, la boya negra, *Nord du mouillage*, de la rada de la Carosse, luminosa, con luz fija roja.

Situación aproximada: 49° 27' 43" N. y 0° 3' E. de Gw. (6° 15' 20" E. de SF.)

Estas 2 boyas serán restablecidas en su puesto en cuanto lo permita el estado de la mar.

Cuaderno de faros, serie B, páginas 90 y 92.

Carta número 783 de la sección II.

Inglaterra.—Islas Scilly.—Proyecto de instalación de una sirena de niebla en Round Island.—Avis aux Navigateurs número 103/642. París, 1913.

Número 343.—Hacia el 4 de Septiembre de 1913 se establecerá en Round Island, en la parte Norte de las islas Scilly, una sirena de niebla que emitirá en tiempo de niebla 4 sonidos cada 2 minutos (sonido, 3 segundos; silencio, 2 segundos; sonido 3 segundos; silencio, 2 segundos; sonido, 3 segundos; silencio, 2 segundos; sonido, 3 segundos; silencio, 102 segundos).

Un Aviso ulterior indicará la fecha en que esta señal sonora empiece á prestar servicio.

Situación aproximada: 49° 59' N. y 6° 18' 45" W. de Gw. (0° 6' 25" W. de SF.)

Cuaderno de faros, serie C, página 12.

Carta número 220 de la sección II.

MAR DEL NORTE.—Inglaterra.—Entrada del Tamers.—Canal Oaze Deep.—Naufragio.—Avis aux Navigateurs número 108/676. París, 1913.

Número 344.—La barca *The Sisters*, cuyo palo y el bauprés emergen en pleamar, que se encuentra á pique cerca de la boya *East Spile*, está balizada por una boya verde marcada *Wreck*, fondeada en 4,5 metros de agua á unos 27 metros al Norte del naufragio, á 0,9 millas á 213° de la boya *East Spile* y á 2 millas á 297° de la baliza *Middle Ground*.

Situación aproximada de la baliza *Middle Ground*: 51° 27' N. y 1° 0' 15" E. de Gw. (7° 12' 35" E. de SF.)

Carta número 696 de la sección II.

Swarte bank.—Noticias.—Notice to Mariners número 127. Londres, 1913.

Número 345.—Los últimos trabajos hidrográficos han demostrado que se extienden fondos de 20 metros entre los puntos siguientes:

53° 48' 30" N. 2° 4' 30" E. de Gw. (8° 16' 50" E. de SF.)

más que la posesión, es porque su causante no tenía inscrito más que ese derecho; que el expediente no ha debido inscribirse á nombre de la recurrente, sino al de sus causantes que no tuvieran título inscrito de dominio, y una vez justificado éste se convertiría la inscripción de posesión y la misma conversión sufriría la inscripción del último adquirente, con arreglo á lo dispuesto en el número 2.º del artículo 392 de la ley Hipotecaria:

Resultando que el Presidente de la Audiencia declaró haber lugar al recurso por los siguientes fundamentos legales: que el causante de D.ª Marcelina Dominga Fernández San Andrés, sólo tenía inscrita á su favor la posesión de las fincas de que se trata, por lo que es indudable que el título hereditario de la recurrente es de posesión; que en tal supuesto, la recurrente puede acogerse á los beneficios del artículo 400 de la ley Hipotecaria, porque sólo pretende mejorar su derecho y ningún obstáculo legal se opone á esa aspiración, y que nadie más que el Juez de primera instancia ha podido resolver sobre la pertinencia del procedimiento empleado para justificar el dominio, por lo que el Registrador debió limitarse á practicar las inscripciones ordenadas por el Juzgado contra las que no se opusieran obstáculos procedentes del Registro:

Vistos los artículos 430, 438, 442 y 609 del Código Civil, y 392, 399 y 400 de la ley Hipotecaria vigente:

Considerando que aun cuando la recurrente D.ª Marcelina Dominga Fernández tiene inscritas á su nombre, por adjudicación que se le hizo á la muerte de su marido D. Manuel Fraile, las fincas á que se refiere este recurso, como quiera que dicho causante tenía solamente inscrita la posesión de las mismas, es indudable este derecho, es decir, la posesión, es lo que se ha transmitido á la nombrada recurrente, y por tanto el único que comprende la inscripción existente en la actualidad á favor de la misma:

Considerando que en tal supuesto lo que hay que examinar y resolver en este expediente es si la inscripción en el Registro de la posesión de unos bienes á nombre de determinada persona puede impedir que se inscriba el dominio de ésta sobre los mismos bienes, declarado en virtud del expediente que autoriza y regula el artículo 400 de la ley Hipotecaria:

Considerando que lejos de haber en dicha ley disposición alguna que se oponga á que pueda justificarse ó inscribirse á nombre de una persona el dominio de inmuebles, cuya posesión se halle ya inscrita á favor de la misma, el artículo 399, por el contrario, expresamente determina que las inscripciones de esta clase se convertirán en inscripciones de dominio cuando recaiga resolución firme en el expediente tramitado, con arreglo al citado artículo 400, por lo que en el presente caso puede practicarse la solicitada por la recurrente respecto á las fincas objeto de la nota del Registrador;

Esta Dirección General ha acordado confirmar la providencia apelada.

Lo que con devolución del expediente original comunico á V. I. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Marzo de 1913.—El Director general, Fernando Weyler.

Señor Presidente de la Audiencia de Albacete.



53° 45' 30" N. y 2° 9' 30" E. de Gw. (8° 21' 50" E. de SF.)

Uno de dichos fondos ha sido situado en 53° 46' 0" N. y 2° 8' 30" E. de Gw. (8° 20' 50" E. de SF.)

Carta número 239 de la sección II.

Grupo 85.—MAR DEL NORTE.—Inglaterra. *Iwo Humber.—Señales de niebla.—Immingham.—Alumbrado del puerto.*—Notice to Mariners número 274. Londres, 1913, y Avis aux Navigateurs número 109/680. París, 1913.

Número 346.—I. Se han instalado dos campanas de niebla (de sonido grave) accionadas eléctricamente, en sustitución de las campanas de mano que funcionaban en Hull sobre el malecón de la Compañía del ferrocarril *Barnsley*;

a) En el extremo Este del malecón (1 sonido cada 10 segundos);

b) En el extremo Oeste del malecón (1 sonido doble cada 10 segundos).

Situación aproximada: 53° 44' 30" N. y 0° 18' W. de Gw. (5° 54' 20" E. de SF.)

En el extremo del malecón Este de Immingham, se ha instalado una sirena de niebla que emite 2 sonidos cada 2 minutos (sonido, 6 segundos; silencio, 8 segundos; sonido, 6 segundos; silencio, 100 segundos).

Situación aproximada: 53° 37' 45" N. y 0° 10' 45" W. de Gw. (6° 1' 35" E. de SF.)

II. En el puerto de Immingham, se han encendido las siguientes luces:

a) Sobre el extremo del muelle SE. de la escollera Este: 2 fijas rojas verticales;

b) Sobre el extremo del malecón Este: 2 fijas rojas verticales;

c) Sobre el extremo del malecón Oeste: 2 fijas rojas verticales;

d) Sobre el extremo del muelle NW. del malecón Oeste: 2 fijas rojas verticales.

Situación aproximada de Immingham: 53° 38' N. y 0° 10' 45" W. de Gw. (6° 1' 35" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie C, página 82. Carta número 239 de la sección II.

Alemania.—Ems.—Möwensteer Nord.—Barco faro en experiencias.—Papenburg. Regulación de los cronómetros.—Avis aux Navigateurs números 107/666 y 108/672. París, 1913.

Número 347.—a) La boya *Möwensteer Nord* ha sido reemplazada, para ensayos, por un barco faro con luz permanente, cuyas características son las siguientes:

Carácter: Blanca, de 1 ocultación cada 5 segundos.—PERMANENTE.

Descripción: Barco faro de un palo pintado de rojo con la palabra *Möwensteer* pintada con blanco en sus costados, y fondeado en 18 metros de agua con 160 metros de cadena.

Fases: Luz, 3,5 segundos; ocultación, 1,5 segundos.

Situación aproximada: 53° 33' 36" N. y 6° 39' 47" E. de Gw. (12° 52' 7" E. de SF.)

El barco-faro está provisto de una campana submarina y de una campana de niebla instalada, esta última, á popa, en una torrecilla de esqueleto de 4,5 metros de altura. Las dos campanas emiten de un modo continuo un sonido cada 12 segundos;

b) Los Capitanes de buques están autorizados para tomar diaria y gratuitamente las comparaciones de los cronómetros en la escuela de navegación de Papenburg. El tiempo medido de Greenwich se transmite todos los días á este

establecimiento por T. S. H. á una hora (p. m.), tiempo de la Europa central.

Situación aproximada de Papenburg: 53° 5' N. y 7° 23' 30" E. de Gw. (13° 35' 50" E. de SF.)

Cuaderno de faros serie B, página 206. Carta número 45 de la sección II.

Grupo 86.—MAR DEL NORTE.—Alemania.—Jade.—Varsterael.—Ejercicios.—Avis aux Navigateurs número 107/667. París, 1913.

Número 348.—Durante un período de treinta días comprendidos entre el 17 de Marzo y el 23 de Agosto de 1913, se efectuarán ejercicios de explosiones, de día y de noche, en el Jade. El campo de ejercicio, situado en el Varelerael, está limitado:

Al Norte, por el paralelo de la boya 23.

Al Este, por la línea de los fondos de 6 metros.

Al Sur, por el paralelo de la boya Vareler B.

Al Oeste, por el meridiano de la boya Vareler B.

Está prohibido el estacionarse en el cuadrilátero deflado, desde el 17 de Marzo hasta el 23 de Agosto de 1913 y atraerarse durante los ejercicios.

Estarán encargados del servicio de policía un torpedero que ostentará de día una bandera roja, y de noche una luz roja en el tope, y un vapor anejo.

Situación aproximada de la boya Vareler B: 53° 29' 54" N. y 8° 11' 17" E. de Gw. (14° 23' 37" E. de SF.)

Carta número 782 de la sección II.

Weser.—Bremherhaven.—Extinción temporal de una luz.—Establecimiento temporal de una boya luminosa.—Avis aux Navigateurs número 108/675. París, 1913.

Número 349.—Ha sido extinguida temporalmente la luz fija roja que se encendía en el muelle Norte de la entrada del puerto viejo de Bremerhaven (Aviso número 265 de 1913).

Se ha fondeado temporalmente, en 4 metros de agua, á 180 metros al Oeste del extremo del muelle Norte, una boya luminosa cuyas características son:

Carácter: Grupos de 2 destellos rojos cada 12 segundos.

Descripción: Boya negra marcada *Gesste-Binffahrt*.

Fases: Destello, 1,5 segundos; ocultación, 2,5 segundos; destello, 1,5 segundos; ocultación, 6,5 segundos.

Advertencia.—El canal que conduce á la entrada del puerto viejo y á la *Gesste*, pasa al Sur de la boya.

Situación aproximada: 53° 32' 15" N. y 8° 34' 40" E. de Gw. (14° 47' E. de SF.)

Cuaderno de faros serie B, página 230. Carta número 782 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO.—España.—Distrito de Rosas.—Almadra.

Número 350.—Ha sido calada la almadra de *Canellas Mayores*, del distrito de Rosas.

Situación aproximada: E. W. con cabo Falconera y N-S. con cabo Canellas Mayores.

Carta número 346 A de la sección III.

Grupo 87.—MAR MEDITERRÁNEO.—Argelia. *Puerto de Mostaganem.—Proyecto de modificación del alumbrado.*—Avis aux Navigateurs número 109/681. París, 1913.

Número 351.—Durante el corriente año de 1913 se realizarán las siguientes modificaciones en el alumbrado del puerto de Mostaganem:

a) Se extinguirá la luz principal, fija roja, que luce sobre el placer situado al Oeste del cuartel de la Marina.

Situación aproximada: 35° 53' 20" N. y 0° 4' 57" E. de Gw. (6° 17' 17" E. de SF.);

b) La luz fija blanca del morro del malecón del Norte será extinguida y reemplazada por la luz siguiente:

Carácter: Blanca de 1 grupo de 3 ocultaciones, 1 sector rojo.—PERMANENTE.

Alcance: Luz blanca, 11 millas; luz roja, 6,5 millas.

Faro: Torrecilla metálica redonda.

Fases: Los grupos de ocultaciones se sucederán á intervalos, que podrán variar de 15 á 20 segundos, pero la duración de los períodos de luz en cada grupo será la tercera parte del intervalo entre los grupos.

Sectores de iluminación:

FOJA DE OCULTACIONES, de 197° á 225° (28°).

BLANCA DE OCULTACIONES en el resto del horizonte (332°)

Situación aproximada: 35° 56' 15" N. y 0° 4' 35" E. de Gw. (6° 16' 55" E. de SF.);

c) La luz fija roja del espigón del malecón de fuera será extinguida y reemplazada por la luz siguiente:

Carácter: Fija roja.—PERMANENTE.

Alcance: 4 millas.

Faro: Torrecilla metálica redonda.

Sector de iluminación: OCULTA de 58° á 225° (167°).

Situación aproximada: 35° 56' 21" N. y 0° 4' 38" E. de Gw. (6° 16' 58" E. de SF.);

d) La luz fija verde del malecón SW. será extinguida y reemplazada por la siguiente:

Carácter: Fija verde.—PERMANENTE.

Alcance: 3,5 millas.

Faro: Torrecilla metálica redonda.

Sector de iluminación: OCULTA de 315° á 45° (90°)

Situación aproximada: 35° 56' 15" N. y 0° 4' 49" E. de Gw. 6° 17" E. de SF.)

Un aviso ulterior indicará las fechas de ejecución de estas modificaciones, que podrán efectuarse antes temporalmente para ensayos.

Cuaderno de faros, serie E, páginas 388.

Carta número 800 de la sección III.

Italia.—Proximidades de San Remo.—Luz en el cabo Dell'Arma (Verde).—Avvisi ai Naviganti número 65/160. Génova, 1913.

Número 352.—Se ha inaugurado, empezando á prestar servicio, la luz del cabo Dell'Arma (Verde). Dicha luz muestra 1 grupo de 2 destellos blancos cada 30 segundos (destello 1,58 segundos; ocultación, 5,42 segundos; destello, 1,58 segundos; ocultación, 21,42 segundos).

Un aviso ulterior indicará los detalles de sus características.

Situación aproximada: 43° 50' N. y 7° 50' 15" E. de Gw. (14° 2' 35" E. de SF.)

Cuaderno de faros, serie E, página 82.

Carta número 252 de la sección III.

MAR ADRIÁTICO.—Italia.—Puerto de Lido.—Cambio de color de las boyas.—Avvisi ai Naviganti número 64/156. Génova, 1913.

Número 353.—Se ha aplicado el nuevo Reglamento de balizamiento (Aviso número 35 de 1913) á las boyas del puerto del Lido, que han sido pintadas á fajas blancas y rojas á la izquierda entrando, y á fajas blancas y negras á la derecha entrando.

Carta número 798 de la sección III.

Grupo 88.—MAR NEGRO.—Rusia.—Novo-Afonski.—Modificación del alumbrado.—Avis aux Navigateurs número 105/655. París, 1913

Número 354.—La luz fija blanca del arranque del muelle del Monasterio de Novo Afonski, ha sido extinguida y reemplazada por 2 luces blancas eléctricas instaladas sobre postes de hierro, á 11 metros sobre la pleamar, una á cada lado del citado muelle y á la mitad de su longitud.

Estas luces, que sólo se encienden á la llegada de los vapores de la Compañía rusa de navegación, son visibles en todo el horizonte.

Situación aproximada: 43° 5' N. y 40° 49' 15" E. de Gw. (47° 1' 35" E. de SF.) Cuaderno de faros, serie E, página 312. Carta número 101 de la sección III.

Puerto de Padi.—Extinción del sector de iluminación de una luz.—Avis aux Navigateurs número 105/654. París, 1913.

Número 355.—La luz de 2 destellos (uno blanco, uno rojo) cada 2 minutos, del puerto de Padi, en la desembocadura del río Nián, es visible de 268° 12' 30" y 207° 0' 30" (93° 48').

Situación aproximada: 42° 8' 26" N. y 41° 36' E. de Gw. (47° 43' 26" E. de SF.) Cuaderno de faros, serie E, página 314. Carta número 101 de la sección III.

MAR ROJO.—Estrecho de Jubal.—Luz de la isla Sheswan.—Sector de visibilidad.—Notice to Mariners número 267. Londres, 1913.

Número 356.—Resulta de observaciones, cuidadosamente efectuadas, que la luz de destellos encendida sobre la punta E. de la isla Sheswan es, en realidad, visible de 190° á 100° (270°) y no de 192° á 100° (2° 8') como hasta la fecha se había indicado.

Situación aproximada: 27° 27' N. y 34° 2' 10" E. de Gw. (40° 14' 50" E. de SF.) Cuaderno de faros número 8, página 76.

Carta número 576 A de la sección IV.

OCEANO INDICO.—Golfo Pérsico.—Abushir (Boushira).—Luz.—Notice to Mariners número 258. Londres, 1913.

Número 357.—Se han encendido 2 luces VERTICALES sobre el asta de bandera de la Residencia Inglesa de Abushir (Boushira):

Luz superior: Fija blanca de 13 millas de alcance, elevada 22 metros sobre la pleamar.

Luz inferior: Fija roja de 11 millas de alcance, elevada 16,5 metros sobre la pleamar.

Situación aproximada: 28° 59' N. y 50° 49' 30" E. de Gw. (57° 1' 50" E. de SF.)

Cuaderno de faros número 8, página 80.

Carta número 567 de la sección IV.

Grupo 89.—OCEANO INDICO.—Sumatra.—Arrecife Pylado del Sur.—Noticias complementarias sobre la luz.—Punta Mana. Desaparición de balizas.—Profundidades.—Bahía de Kroas.—Desaparición de una marca.—Avis aux Navigateurs números 108/654 y 107/650 y 671. París, 1913.

Número 358.—a) La luz cuya instalación sobre el arrecife Pylado del Sur se anunció en el aviso número 1.447

de 1912, presenta las características siguientes:

Cardenal: Blanca, de una ocultación cada 4 segundos.

Alcance: 12 millas.

Altura sobre la pleamar: 15,5 metros.

Faro: Armadura metálica blanca.

Fases: Luz, 2 segundos; ocultación, 2 segundos.

Observación.—Esta luz queda oculta al Norte por el islote Lakotta.

Situación aproximada: 1° 40' 37" N. y 98° 0' 40" E. de Gw. (104° 13' E. de SF.)

b) Han desaparecido las dos balizas que se habían erigido sobre la punta Mana, y cuya enfilación á 109° conducía al fondeadero.

Se encuentra un fondo de 18 metros á unas 6 millas á 127° de la punta Mana. Los fondos, en este paraje de la costa, aumentan, en pendiente suave, de 18 á 25 metros hasta una distancia de 1,5 millas próximamente.

Situación aproximada: 4° 33' S. y 102° 58' 15" E. de Gw. (109° 10' 35" E. de SF.)

c) Ya no existe el árbol que se destacaba, como marca, sobre la costa á unas 0,5 millas al Norte de la aldea de Kroas.

Situación aproximada: 5° 10' 30" S. y 103° 57' E. de Gw. (110° 9' 20" E. de SF.)

Cuaderno de faros número 8, página 134.

Carta número 498 de la sección IV y 574 de la sección I.

MAR DE CHINA.—Borneo.—Puerto de Jesselton.—Extinción de una luz.—Avis aux Navigateurs número 107/668. París, 1913.

Número 359.—Ha sido extinguida la luz fija roja, que lucía en el extremo del muelle de Jesselton.

Situación aproximada: 6° 0' N. y 116° 5' 15" E. de Gw. (122° 17' 35" E. de SF.)

Cuaderno de faros número 8, página 18.

Carta número 574 de la sección I.

Grupo 90.—Francia.—Estación radiotelegráfica de la torre Eiffel.—Proyecto de modificación de las señales horarias.—Avis aux Navigateurs número 111/690. París, 1913.

Número 360.—Hacia el 1.º de Julio de 1913 se modificarán las señales horarias, en conformidad con las conclusiones de la Conferencia internacional de la hora.

En las nuevas señales, emitidas con la longitud de onda uniforme de unos 2.500 metros, las rayas tendrán una duración de un segundo, aproximadamente; los puntos la tendrán de unos 0,25 segundos, y cada signo estará distanciado del siguiente de un mismo grupo por el espacio de 1 segundo.

Las señales horarias se efectuarán á 10^h y 24^h, hora legal francesa, ó sea, á 22^h y 12^h, tiempo medio de Greenwich, correspondiente á 22^h 9^m y 21^s y 12^h 9^m 21^s, tiempo medio de París.

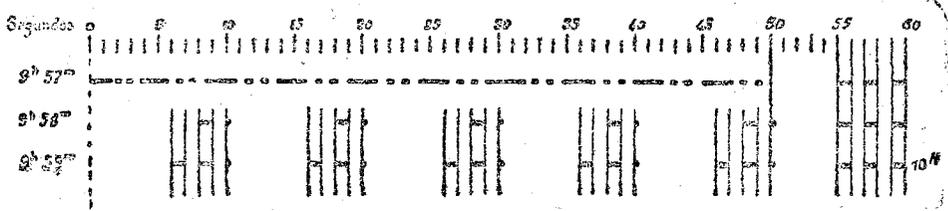
La señal de 10 horas comprenderá las tres siguientes series de emisiones:

1.ª EMISIÓN.—Señal de atención formada por la letra X del alfabeto Morse (— — —) durante los 50 primeros segundos del primer minuto de la señal, ó sea de 9^h 57^m 0^s á 9^h 57^m 50^s, terminando con 3 rayas (— — —) entre 9^h 57^m 55^s y 9^h 58^m y 0^s.

2.ª EMISIÓN.—Señal horaria formada por la letra N del alfabeto Morse (— .) cada 10 segundos (coincidiendo el punto con las decenas de segundo) de 9^h 5^m 8^s á 9^h 58^m 50^s, terminando con 3 rayas (— — —) entre 9^h 58^m 55^s y 9^h 59^m 0^s.

3.ª EMISIÓN.—Señal horaria formada por la letra G del alfabeto Morse (— . .) cada 10 segundos (coincidiendo el punto con las decenas de segundo) de 9^h 59^m 6^s á 9^h 59^m 50^s, terminando con 3 rayas (— — —) entre 9^h 59^m 55^s y 10^h 0^m 0^s.

El esquema siguiente reproduce la forma y las coincidencias horarias de las señales.



La señal de 24 horas se hará en las mismas condiciones, bastando reemplazar en el esquema anterior la cifra de 9^h por la de 23^h.

Un aviso ulterior indicará la fecha en que empiece á hacerse el servicio con estas nuevas señales.

OCEANO ATLANTICO DEL ESTE.—Africa occidental francesa.—Costa del Marfil.—Grand Tabou.—Funcionamiento normal de la luz.—Avis aux Navigateurs número 119/742 París, 1913.

Número 361.—La luz de Grand Tabou, que á causa de un incendio funcionaba con un aparato provisional (Aviso número 633 de 1911), ha vuelto á lucir con las características indicadas en el Cuaderno de faros.

Situación aproximada: 4° 25' N. y 7° 21' 45" W. de Gw. (1° 9' 25" W. de SF.)

Cuaderno de faros número 8, página 21.

Carta número 547 de la sección IV.

España.—Baía de Arosa.—Extinción accidental de la luz de los Meos.

Número 362.—Se ha extinguido accidentalmente la luz de la torre baliza que marca el bajo de los Meos en la ría de Arosa.

Cuaderno de faros serie A, página 44.

Carta número 120 A. y 923 de la sección II.

El Director general, Adriano Sánchez.